



TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue

14 ABR 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 13 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-009004-001, que contiene el Informe N° 022-2023-UPER/HNHU, y el Informe N° 145-2023-OAJ/HNHU, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica antes de cumplir los 70 años previa aceptación de la entidad empleadora, la misma que puede extenderse hasta los setenta y cinco años de edad, en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas que garanticen el desempeño de sus funciones en el sector público de la carrera médica.

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley 31210, en la cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura voluntaria del ejercicio de la atención especializada de los servicios de salud.

Que, el servidor **MC. CARLOS ROBERTO MELGAR VICTORIA**, mediante solicitud de fecha 28 de febrero del 2023, solicita la extensión de la carrera médica, acogándose a la Ley N° 31210, presentando para ello, en cumplimiento a la normativa vigente, el Certificado Médico N° 0536882, emitido por el médico psiquiatra; Certificado Médico N° 0536880, emitido por el médico oftalmólogo; Certificado Médico N° 0536879, emitido por el médico neurólogo; Certificado N° 0536878, emitido por el médico reumatólogo; Certificado Médico N° 0536881, emitido por el médico cardiólogo, acreditando cada uno de ellos, la buena salud del médico solicitante.

Que, mediante Informe N° 022-2023-UPER/HNHU, concluyen que el profesional médico **MC. CARLOS ROBERTO MELGAR VICTORIA**, especialista en neumología cumplió con la presentación de certificados médicos que acreditan su buena salud física y mental, resultando por tanto procedente acogerse a la extensión de la carrera médica por el periodo de un (01) año, a partir del 04 de mayo del 2023; asimismo, se aprecia del Informe Escalonario N° 244-2023-AREL-UP-HNHU, que el servidor solicitante, es médico cirujano con especialidad en neumología con CMP 19137, no contando con deméritos registrados hasta la fecha. Asimismo, se aprecia que con Memorando N° 090-NEUMO-HNHU-23, de fecha 07 de marzo del 2023, el Jefe del Departamento de Neumología, quien

